

## Secretaria General

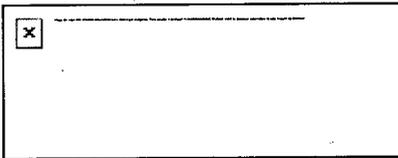
---

**De:** ricardo andres calderon calderon <rcingenieriaglobal@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 07 de noviembre de 2016 9:48 p. m.  
**Para:** Secretaria General  
**Asunto:** Observaciones al pliego Invitación No. 153  
**Datos adjuntos:** Observacion Pliego Invitacion No. 153.docx

Cordial Saludo,

Queremos manifestar mediante observaciones en documento adjunto, se consideren los indicadores financieros que exige el pliego para llevar a cabo el objeto de la Invitación No. 153.

--  
Ricardo Andrés Calderón Calderón  
Gerente RC Ingeniería Global  
[rcingenieriaglobal@gmail.com](mailto:rcingenieriaglobal@gmail.com)  
Cel : 313-4350062 - 321-4332469



Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P.  
Ciudad,

Referencia: Invitación 153

Objetos: CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

En atención a lo solicitado en el pliego de condiciones de la invitación del proceso de regencia me permito solicitar la siguiente observación:

Según el numeral 4.2 Capacidad financiera del pliego de condiciones, se requiere que el proponente cumpla con los siguientes indicadores financieros:

1. I.L. Índice de liquidez mayor o igual a 2
2. I.E. Índice de endeudamiento menor o igual al 20%
3. C.T. Capital de trabajo superior al 200%

En caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E. para el consorcio o unión temporal

Así mismo el numeral 4.3 Capacidad organizacional reza:

1. Rentabilidad del patrimonio menor o igual a 0.4
2. Rentabilidad de activos menor o igual a 0.3

Para el caso de consorcio o uniones temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este indicador.

Ahora bien, revisando el portal de contratación pública – SECOP, encontramos procesos de contratación adelantados por entidades públicas y con un objeto similar al proceso de referencia, como los son: Proceso Número DR-LP-0135-2016, donde se requiere un índice de endeudamiento del 60%, rentabilidad del patrimonio de 0,03 y rentabilidad sobre activo del 0,015; Proceso Número 16-SG-2016 y Proceso Número 14-SG-2016, donde se requiere un índice de endeudamiento del 65%, rentabilidad del patrimonio de 0,2, rentabilidad sobre activo del 0,15. Así mismo tomando en cuenta, en primer lugar, que el artículo 24 de la ley 80 de 1993 especifica que la reglas deben ser objetivas, justas, claras y completas, y en segundo lugar, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 del 2007 dice: “La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgara puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. **La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.** La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente Ley. De acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación” (Negrita fuera de texto)

En virtud de lo anterior, solicitamos a la entidad y considere ajustar los indicadores financieros y organizacionales con el fin de dar transparencia y pluralidad al proceso que nos atañe, toda vez, que los indicadores actuales restringen la participación equitativa y amplia de oferentes, esto, si se considera las solicitudes de orden financieros en procesos de obra pública, así como también el comportamiento financiero de la industria de la construcción según los informes de la superintendencia de sociedades. Así las cosas, invitamos a la entidad tomar en cuenta como índice de endeudamiento un valor de por lo menos un 60%, y de igual manera, indicadores de rentabilidad del activo y de patrimonio de máximo un 15%, dando así, la oportunidad de presentación de propuestas por un abanico de oferentes importante. De igual forma, solicitamos y se considere que el método de cálculo de los indicadores financieros y organizacionales sea conforme a lo dispuesto en los manuales de Colombia Compra Eficiente, donde se tienen dos maneras posibles para el cálculo de estos indicadores.

Sin otro particular,

RICARDO ANDRES CALDERON CALDERON

## Secretaria General

---

**De:** Jorge Mario Salazar Oviedo <jmariosalo@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 09 de noviembre de 2016 3:56 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** observaciones inv 153  
**Datos adjuntos:** onservaciones inv 153.pdf

JORGE MARIO SALAZAR  
ING. CIVIL UCC  
M.P 70202-211609 TLM  
CEL 3112566977

Ibagué, 09 de Noviembre de 2016

Señores

IBAL S. A. E.S.P. OFICIAL  
SECRETARIA GENERAL  
LA CIUDAD

**Referencia: INVITACIÓN N° 153, CONSTRUCCION REPARACION Y/O ADECUACION DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

**ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Me dirijo comedidamente hacia ustedes para realizar las siguientes observaciones a la invitación de la referencia.

- 1) Para que exista pluralidad de oferentes propongo que el INDICE DE ENDEUDAMIENTO sea menor o igual al 40%.
- 2) En cuanto a la EXPERIENCIA GENERAL solicito que también sean tenidos en cuenta los centros de salud ya que estos poseen las especificaciones técnicas y características similares a las de edificaciones hospitalarias.

ATTE.,



---

**JORGE MARIO SALAZAR OVIEDO**  
C.C. 14.137.630 DE IBAGUE